Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Acuerdo. En la Villa de Bullas á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte estando en Junta los SS. del Ayuntamiento Constitucional que constan del margen y abajo firmaran los que saven, por el Sr. Presidente se dió cuenta de una Real orden que con fecha cinco del corriente comunica el Sr. Presid.te del Ayuntam.to de la Capit.l para que la Constitucion se explique por el Reverendo Cura á sus feligreses y por los Maestros de primeras letras á sus discipulos y se acordó su cumplimiento, como en la misma se previene.

Asimismo se instruyeron sus mrcds de la Real orden por la cual ha resuelto S. M. que en la cobranza de Contribuciones ó creditos de hacienda publica no cave juicio de Conciliacion: de otra Real orden sobre supresion de Mayorazgos: de otra para q.e cesen los apremios sobre contribuciones: de la Circular del Señor Gefe Politico de la Provincia para que ingresen en Tesoreria las cantidades que han correspondido á esta Villa por Dietas á los Señores Diputados á Cortes y demas gastos: en su consecuencia acordaron su cumplimiento y publicacion y q.e se acuse el recivo.

Tambien se inteligenciaron de la contestacion dada por S. M. á la Diputacion permanente de Cortes, accediendo á cuanto le hizo presente la misma, separando del lado al Mayordomo Mayor y al Confesor, lo que se comunica por dho Sr. Gefe Politico con fecha veinte del corriente: con lo que se concluyo este acuerdo de que certifico=

Antonio Marilla Fran.co Carreño
Capel

Juan Garcia
Bonilla